

ORDENANZA N° 3539.-

Expte. 25.322/966.-

La Plata, 30 de mayo de 1967.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DEL DEPARTAMENTO DELIBERATIVO MUNICIPAL, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 3539

Para el Partido de La Plata

ARTICULO. 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo para el llamado a licitación para la ejecución de la obra: "DEMOLICION INMUEBLES MUNICIPALES", calle 51 n° 843, 841, 839, / 837, 835½ (entre 11 y 12) "VENTA".-

ARTICULO. 2º.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1º, los materiales que se obtengan de la demolición / serán de propiedad de la Empresa adjudicataria de la obra en cuestión.-

ARTICULO. 3º.- Cúmplase, registrese, publíquese en el Boletín Oficial y a sus efectos vuelva a la Municipalidad recurrente.-

FIRMADO: Gral. de Brigada FRANCISCO IMAZ - Gobernador de la Provincia de Buenos Aires.-

" : Cnel. (R.E.) HERIBERTO KURT BRENNER - Ministro de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.-

La Plata, 9 de junio de 1967.-

Cúmplase, comuníquese, registrese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Cnel. (R.E.) FRANCO A. ICAZATTI - Intendente Municipal.-

" Dr. JUAN CARLOS CURONE - Secretario de Gob. y R. Públicas.-

ES COPIA.-

C.C. *ll*

PUBLICADA EN EL BOLETIN OFICIAL DE FECHA: 14 de junio de 1967.-

PUBLICADA EN EL BOLETIN MUNICIPAL N° 18 de fecha 30/6/967.-